



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00296

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

En la ciudad de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido por la Señora Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos, Ing. Silvina Guadalupe SERRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y, por la otra, la empresa que gira bajo el nombre comercial de **EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.**, quien es representada en este acto por el Sr. Roberto Carlos PILATTI, acreditando identidad con D.N.I. N° 10.683.863, en su carácter de Presidente del Directorio, conforme instrumentos justificativos obrantes en el expediente DE-1230-01727654-4 (R.P.) de esta Licitación Pública SAHyGR N° 02/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes N° 2645 de esta ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico eipilatti@constructorapilatti.com.ar, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra "**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - COLASTINÉ SUR**", correspondiente a la Licitación Pública SAHyGR N° 02/202, dispuesta por el Decreto D.M.M. N° 00235/2021, y que le fuera adjudicada por Decreto D.M.M. N° 00286/2021 de fecha 08.09.2021.

SEGUNDO: La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1230-01727654-4 (R.P.), en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones, Planos y Anexos insertos en el mismo, y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar en todos sus términos.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrata para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

CUARTO: La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no rigiendo para este contrato redeterminación de precios ni cualquier otro mecanismo tendiente a la actualización de los precios unitarios que fueren consignados por la contratista en su oferta y que se detallan en el Anexo de este contrato.-----

QUINTO: El precio de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE CON SEIS CENTAVOS (\$56.215.015,06)** (I.V.A. incluido), debiéndose abonar por LA MUNICIPALIDAD cada certificado en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, siendo el vencimiento de la primera de ellas a los treinta (30) días corridos de la aprobación por parte de la Secretaría de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos según las formas, plazos y procedimientos previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La tasa de financiación anual presentada por la firma EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A. y aceptada por LA MUNICIPALIDAD, para el pago de los intereses



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00296

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

previstos por el art. 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares es la Tasa Badlar en pesos de bancos privados (en % n.a.) con un spread diferencial de 10,00% y sistema de amortización alemán.——

SEXTO: El pago del precio estipulado en la cláusula anterior será atendido con cargo al Presupuesto 2021 en la Jurisdicción 1110160000 – Secretaria de Asuntos Hídricos y Gestión de Riesgos – Objeto del Gasto 4.2.2.0 – Construcciones en Bienes de Dominio Público – Actividad Programática 17.76.51., Fuente de Financiamiento 150 – Crédito Interno.——

SÉPTIMO: El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de ciento veinte (120) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.——

OCTAVO: Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de seguro por Responsabilidad Civil.——

NOVENO: Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía al 5% de su oferta, la cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.810.750,75), adjuntando Póliza de Seguro de Caucción en garantía de ejecución de contrato N° 33.204, extendida por la compañía PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

DÉCIMO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.——

UNDÉCIMO: El Representante Técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil Fabián Marcelo SOLA, D.N.I. 13.801.342, inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe Distrito I, bajo el N° 1-0658-5.——



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

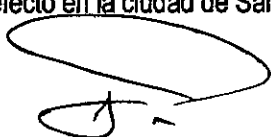
DECIMO SEGUNDO: LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene en ejecutar tales obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y los Pliegos respectivos, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación._____

DECIMO TERCERO: El presente contrato se regirá por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1230-01727654-4 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188, su decreto reglamentario 822/61 y sus modificaciones.-

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero de excepción, incluso el Federal._____

DECIMO QUINTO: Cuando LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares._____

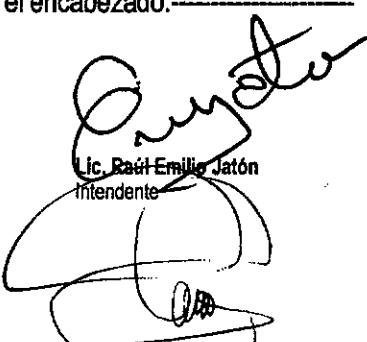
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado._____


Roberto Carlos Pilatti
Presidente Directorio
Empresa Constructora Pilatti S.A.

EMPRESA CONSTRUCTORA PILATTI S.A.
R. PILATTI
PRESIDENTE


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaría de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2021 Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

00296

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2021
OBRA: "PROVISION DE AGUA POTABLE COLASTINE SUR"**

PLANILLA DE COTIZACIÓN					
ITEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
A - RED DE DISTRIBUCIÓN					
1	Excavación mecánica y/o manual en cualquier tipo de terreno a profundidades establecidas en el proyecto. Tapado y compactación. Incluye transporte de suelo sobrante.	m3	2,885.87	\$ 1,417.85	\$ 3,807,877.21
2	Provisión, acarreo y colocación cañería de PVC diámetro 110 (mm) Clase 6 u.d. Incluye homigón para dados de anclaje, Tee, reducciones, tapones y cualquier otro tipo piezas especiales. Prueba hidráulica.	m	583.96	\$ 2,375.66	\$ 1,387,290.41
3	Provisión, acarreo y colocación cañería de PVC diámetro 175 (mm) Clase 6 u.d. Incluye homigón para dados de anclaje, Tee, reducciones, tapones, cama de arena y cualquier otro tipo de piezas especiales.	m	5,047.33	\$ 1,100.21	\$ 5,553,122.94
4	Provisión, acarreo y colocación de Válvula Esclusa D° 80 (mm). Incluye homigón para dados de anclaje.	un	9.00	\$ 113,488.62	\$ 1,021,498.28
5	Provisión, acarreo y colocación Válvula Esclusa D° 100 (mm). Incluye homigón para dados de anclaje, unidad telescópica de maniobra.	un	5.00	\$ 119,368.43	\$ 598,832.15
6	Provisión, acarreo y colocación de Hidrante DN 75 (mm). Incluye colocación de válvula esclusa.	un	10.00	\$ 169,538.71	\$ 1,695,387.10
B - CONEXIONES DOMICILIARIAS					
7	Ejecución de conexión domiciliar de agua corta de diámetro 25 (mm) sobre cañería DN 75 (mm)	un	180.00	\$ 10,428.68	\$ 1,881,089.20
8	Ejecución de conexión domiciliar de agua larga de diámetro 25 (mm) sobre cañería DN 75 (mm)	un	120.00	\$ 14,402.18	\$ 1,728,261.60
9	Ejecución de conexión domiciliar de agua corta de diámetro 25 (mm) sobre cañería DN 110 (mm)	un	16.00	\$ 12,372.28	\$ 197,956.48
10	Ejecución de conexión domiciliar de agua larga de diámetro 25 (mm) sobre cañería DN 110 (mm)	un	11.00	\$ 16,347.77	\$ 179,825.47
C - CAPTACIÓN					
11	Ejecución de obra de toma en río - Incluye materiales	un	1.00	\$ 2,178,129.00	\$ 2,178,129.00
D - IMPULSIÓN					
12	Provisión, acarreo, colocación, puesta en marcha de bombas sumergibles Q=10 m3/h, H=15 mca. Incluye manguera de impulsión, sunchado y cableado.	un	2.00	\$ 557,208.83	\$ 1,114,413.26
13	Instalación eléctrica para electrobombas sumergibles. Incluye materiales.	gl	1.00	\$ 541,777.82	\$ 541,777.82
14	Provisión, acarreo, colocación cañería de impulsión de P.V.C. DN 75 mm Clase 10	m	500.00	\$ 3,107.24	\$ 1,553,620.00
15	Provisión, transporte y colocación de Planta de Tratamiento de agua Superficial - Tipo Compacta Q= 10 m3 / hora. Incluye materiales.	un	1.00	\$ 12,604,616.91	\$ 12,604,616.91
16	Construcción cámara para válvula de aire. Incluye válvula de aire.	un	1.00	\$ 188,347.80	\$ 188,347.80
17	Construcción cámara para desagüe. Incluye válvula de purga.	un	2.00	\$ 141,409.81	\$ 282,819.22
E - ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO					
18	Torre y tanque elevado de 80.000 litros, transporte y colocación.	gl	1.00	\$ 3,321,960.02	\$ 3,321,960.02
19	Provisión, colocación y puesta en marcha bombas de elevación a tanque	un	2.00	\$ 371,783.97	\$ 743,527.94
20	Construcción sala de guardia, de tratamiento, de tableros y de operación.	gl	1.00	\$ 2,435,824.64	\$ 2,435,824.64
21	Provisión y colocación portón de acceso y cerco de alambrado olímpico.	gl	1.00	\$ 494,094.82	\$ 494,094.82
22	Tableros e instalación eléctrica interior y exterior. Incluye provisión de grupo electrógeno.	gl	1.00	\$ 4,676,305.04	\$ 4,676,305.04
23	Provisión y colocación dosador de hipoclorito de sodio a diafragma.	gl	1.00	\$ 168,835.57	\$ 168,835.57
24	Construcción de veredas.	m2	86.50	\$ 5,763.73	\$ 498,562.65
25	Automatismo y telegestión	gl	1.00	\$ 5,358,578.38	\$ 5,358,578.38
F - VARIOS					
26	Rotura y reparación de pavimentos de homigón.	m2	10.00	\$ 11,069.29	\$ 110,692.90
27	Rotura y reparación de veredas existentes.	m2	10.00	\$ 6,576.28	\$ 65,762.90
28	Limpieza y desinfección de red de distribución.	Gl	1.00	\$ 394,498.71	\$ 394,498.71
G - MOVILIZACIONES / SEGURIDAD E HIGIENE					
29	Modificación de obra.	gl	1.00	\$ 830,138.82	\$ 830,138.82
30	Seguridad e Higiene en obra.	gl	1.00	\$ 503,398.14	\$ 503,398.14
MONTO TOTAL DE OBRA					\$ 86,215,015.06

SON PESOS: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINCE CON SEIS CENTAVOS

Roberto Carlos Pilatti
Presidente Directorio
Empresa Constructora Pilatti S.A.

EMP. CONSTRUCTORA PILATTI S.A.
C.F.R. ROBERTO C. PILATTI
PRESIDENTE

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Lic. Raúl Emilio Batón
Intendente

Ing. Silvina Guadalupe Serra
Secretaria de Asuntos Hídricos
y Gestión de Riesgos